



Regidores

Zapotlán el Grande

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:

Quienes motivan y suscriben la presente los **C.C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EL PROGRAMA "ESCUELAS DE CALIDAD 2017"**, que proponemos bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

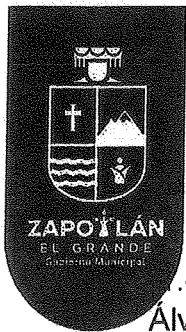
I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

IV.- Bajo este contexto el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; apoya las acciones tendientes a mejorar la infraestructura de los planteles educativos del Municipio, por lo cual implementa la política pública denominada **"ESCUELAS DE CALIDAD 2017"** que consiste en la entrega de hasta **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDOS:





Regidores

Zapotlán el Grande

1.- Mediante oficio 0188/2017, el Jefe de Educación Municipal, Prof. Heriberto Álvarez Chávez, solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para la aprobación de las reglas de operación y el programa "ESCUELAS DE CALIDAD 2017"

2.- Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 04 de agosto de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza las reglas de operación y el programa "PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD 2017"

SEGUNDO.- Se instruya al Jefe de Educación Municipal, quien será responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

TERCERO.- Notifíquese el presente Dictamen al Jefe de Educación Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 04 DE 2017

La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS
Presidente de la Comisión

GENARO SOLANO VILLALVAZO
Vocal

